Dependencia: ALSGC-CT-PRE-13001
Fecha elaboración: 9 de julio de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las necesidades que la Agencia Logística pretende satisfacer con la elaboración del cálculo actuarial son las siguientes:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, está en la obligación de mantener debidamente cuantificado su pasivo pensional, mediante la realización de un Cálculo Actuarial, como soporte para el proceso de Normalización Pensional que deberá efectuar con el objeto de garantizar los recursos necesarios para la atención de su personal pensionado, así como el reconocimiento de los Bonos Pensiónales o de las Cuotas Partes de pensión que deba asumir por los tiempos trabajados en su entidad por funcionarios y ex funcionarios. Para cumplir dicho propósito, deberá elaborar un Cálculo Actuarial para efectos de la cuantificación del valor de su pasivo pensional, el cual deberá ser aprobado por la Superintendencia que ejerza la inspección, vigilancia y control de la entidad.

En este sentido, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe estar en la capacidad de garantizar y adelantar las gestiones administrativas, financieras y/o contractuales necesarias para llevar a cabo la adquisición de los bienes y servicios a todos sus clientes en la oportunidad y en la inmediatez requerida para el desarrollo de sus operaciones.

El hecho de que un Cálculo Actuarial tenga como referencia un determinado régimen pensional, hace que un consultor experto en temas actuariales tenga a su vez que conocer en profundidad, no solo el régimen general de pensiones, sino la variedad de regímenes especiales que existían en el país hasta antes de la promulgación de la norma mencionada, la cual ha sido objeto de posteriores desarrollos mediante la expedición de la Ley 797 de 2003 y posteriormente del acto legislativo No. 1 de 2005. Dada la complejidad de la Ley y sus decretos reglamentarios, el sector de personas y empresas que realizan cálculos actuariales de pasivos pensiónales es sumamente especializado y de muy pequeña oferta.

Los procesos de normalización pensional que implican la estimación del pasivo pensional mediante la realización permanente de un cálculo actuarial, exigen además que posteriormente se avance en lograr el financiamiento de dicho pasivo mediante la apropiación presupuestal de recursos que no formen parte de la operación normal de la empresa o mediante figuras de constitución de patrimonios autónomos de garantía o conmutación pensional, las cuales exigen contratar con figuras financieras el manejo de esos capitales, en función de financiar las prestaciones económicas definitivas o eventuales, de todo el personal que ha sido trabajador de la entidad en cualquier época de su existencia.

El cálculo actuarial se deberá elaborar con corte a 31 de diciembre, vigencia 2024 y deberá acompañarse de una proyección del valor del cálculo a la fecha de constitución del patrimonio

autónomo, o el pago por cuenta propia de los Bonos Pensiónales que se vayan a causar en el período.

El cálculo deberá ser actualizado anualmente con el propósito de reflejar los cambios en las obligaciones a cargo propio o del patrimonio y las responsabilidades a cargo del empleador o de la entidad que asume la Conmutación pensional. La entidad deberá velar porque se produzca dicha actualización y así mismo deberá informar a las autoridades competentes, sobre cualquier hecho que afecte el valor futuro del pasivo pensional.

Por último, en el Decreto 1887 de 1994, disposición a la que textualmente se refiere el legislador como aplicable para efectos de la proyección de estos cálculos actuariales, no se señala expresamente a quién corresponde su elaboración, sin embargo, entendemos que esta labor corresponde al empleador con el apoyo de la administradora que será la que recibirá el pago respectivo "a satisfacción".

.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA PENSIONAL CON DATOS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	84	11	15	02	Servicio de contabilidad financiera
F	84	10	15	01	Asistencia financiera
F	81	13	15	01	Análisis de factores

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	Contratar la prestación de servicios	Garantizar que los resultados del estudio incluyan las obligaciones presentes y futuras

		profesionales para la elaboración del cálculo actuarial de la Entidad en materia pensional con datos consolidados a 31 de diciembre de 2024, bajo la aplicación de las Normas Internacionales de la Información Financiera NIIF.	quede acuerdo con la normatividad vigente debe asumir la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por cualquier concepto pensional, tales como pensiones de jubilación y cuotas partes.

Los resultados del estudio incluyen las obligaciones presentes y futuras que de acuerdo con la normatividad vigente debe asumir la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por cualquier concepto Pensional, tales como: pensiones de jubilación, cuotas partes pensionales, bonos pensionales y pago total de aportes a los Fondos de Pensiones, para pensión de vejez de los jubilados, para constituir el patrimonio autónomo Pensional de la Entidad.

De acuerdo a la información básica y necesaria requerida para la elaboración del Cálculo Actuarial de la Entidad vigencia 2024, los requerimientos para el proceso de selección serán los siguientes:

REQUERIMIENTOS	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Cuotas partes pensiónales		
Bonos pensionales Tipo A		
Bonos pensionales Tipo B		
Software que contenga la información		
Asesoría posterior a la entrega del producto		

La elaboración del cálculo actuarial se realizará con corte a 31 de diciembre del 2024 y deberá acompañarse de una proyección del valor del cálculo a la fecha de constitución del patrimonio autónomo en el 2036.

Adicionalmente, el cálculo actuarial debe contemplar la totalidad de las pensiones actuales y eventuales a cargo de la entidad. En su presentación se deberá consignar la información relativa al personal; la clasificación por grupos y los criterios técnicos como sigue:

a. Información del Personal. La información debe contener los siguientes datos:

- Nombre.
- Identificación.
- Sexo.
- Estado Civil.
- Edad actual del trabajador o pensionado.
- Edad actual del cónyuge o beneficiario.
- Edad de jubilación.
- Tiempo de servicio en la entidad.

- Tiempo de cotización al Fondo de Pensiones.
- Tiempo de Servicio al momento del retiro.
- Semanas de cotización proyectadas a la edad de jubilación al Fondo de Pensiones.
- Salario actual o último salario.
- Pensión mensual entidad.
- Pensión mensual del al Fondo de Pensiones. (Sobrevivencia) con semanas efectivas cotizadas a la fecha del cálculo.
- Pensión mensual del al Fondo de Pensiones. (Vejez) con las semanas proyectadas a la edad de jubilación.
- Reserva total de jubilación.
- Reserva total de sobrevivencia.
- Reserva total de jubilación al Fondo de Pensiones.
- Reserva total de sobrevivencia al Fondo de Pensiones.
- Reserva neta a cargo de la entidad.

b. Clasificación del personal. El personal se clasifica como sigue:

- Jubilados a cargo de la entidad.
- Jubilados con pensión compartida con el Fondo de Pensiones.
- Jubilados por la Empresa y en expectativa del Fondo de Pensiones.
- Activos con requisito Empresa y requisito del Fondo de Pensiones.
- Activos con requisito Empresa y expectativa del Fondo de Pensiones.
- Activos en expectativa Empresa y expectativa del Fondo de Pensiones.
  Retirados con 20 o más años de servicio a cargo de la entidad.
- Retirados con 20 o más años de servicio afiliados del Fondo de Pensiones
- Retirados entre 15 y 20 años de servicio a cargo de la entidad.
- Retirados entre 15 y 20 años de servicio afiliados al Fondo de Pensiones
  Sustitutos pensionales.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Los autorizados interesados en participar en el proceso de contratación deben contar con Personal idóneo en: (Nomina, contador, economista y conocimiento en el tema de prestaciones sociales, para el levamiento de la información, para lo cual deben anexar las respectivas hojas de vida y certificaciones de estudio, diplomas junto con la oferta:

Para el presente proceso de selección, el **PROPONENTE** deberá presentar la hoja de vida del profesional requerido para la prestación del servicio, tal como se especifica a continuación **JUNTO A SU OFERTA: (DILIGENCIANDO ANEXO No. 3, adjunto a la presente Invitación"**

CANT.	FORMACIÓN (con título profesional)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Especialista en actuaria – Ingeniero de sistemas y/o matemático y /o actuario	Mínimo un año de experiencia en estudio procedencia para el pago, cobro, supresión de cuotas partes pensionales. Estudio de solicitudes de reconocimiento prestacionales Documentar los procesos de reserva Elaboración y revisión informes actuariales Competencias para trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

La hoja de vida de la persona propuesta debe cumplir con las siguientes reglas especiales:

-Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.

- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
-
-La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la terminación del pensum académico.
-
-Los estudios de educación se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
-
-En el evento que presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Generalidades:

1) En caso de fuerza mayor, de llegarse a presentar una situación que amerite el cambio de los profesionales, el personal propuesto deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora; para lo cual deberá elaborarse solicitud dirigida al supervisor y este deberá aprobar.

2) No se aceptan traslapos de tiempo en la experiencia acreditada del personal propuesto.

3) Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas elegibles.

4) Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Presentar la Matricula y/o Tarjeta Profesional vigente, expedida por la autoridad competente.

- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato y/o funciones, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.

- La experiencia de los profesionales será contabilizada de conformidad con el Decreto 1785 de 2014 y Artículo 229 del Decreto 019/2012.

- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

- En el evento que presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

- Anexar las certificaciones que contengan objeto del contrato, cargo y firma del contratante.

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

2.4 De acuerdo al plan anual de adquisiciones, el valor del presupuesto oficial es de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/Cte. IVA incluido**

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26924 del 07 de mayo de 2024**,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
OSER OTROS SERVICIOS	A-02-02-02-008-002	Servicios Jurídicos y contables	**$ 26.000.000**

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato a suscribir del presente proceso tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación de servicios objeto del contrato a suscribir se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ubicada en la calle 95 No 13-08, Bogotá D.C.

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

a) Acta de recibo a satisfacción parcial o final, expedida por el (los) supervisor (es) y el representante del CONTRATISTA.

b) Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

c) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

d) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual.

e) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social cuando sea Persona Natural se remite del mes inmediatamente anterior del periodo objeto de cobro.

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para el primer pago, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

Nota 1: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 2: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Nota 3: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

2.9 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución NO. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el(la) Subdirectora General de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación en la Modalidad de MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y su respectiva modificación por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.1 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, “Convocatorias Limitadas a MIPYME”, el valor del proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), Por lo anterior se establece que el presente proceso de selección se podrá limitar a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla lo exigido en la normatividad.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA		**X**	*MENOR PRECIO*			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Mínima cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente **al veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, con prórrogas a que hubiere lugar.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Servicio**: Por un valor equivalente **al veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. El todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual **al cinco (5%)** del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento con lo establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación M-I-CR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se han identificado y evaluado los riesgos atinentes al presente proceso, tal como se presenta a continuación:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**	CÓDIGO: **CT-FO-21**		
		VERSIÓN **No. 01**	Página **1 de 1**	
		FECHA:	**20** / **12** / **2023**	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del Personal	Falta de pertenencia y asertividad del personal	**3**	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	3	3	5	Medio	No	Supervisor del Contrato	2024	2024	Informe de supervisión	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	2	2	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	Medio	Si	Supervisor del Contrato	2024	2024	Informe de supervisión	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	**2**	2	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	Medio	Si	Supervisor del Contrato	2024	2024	Informe de supervisión	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Presupuesto Insuficiente	Incumplimiento del objeto Contractual	**2**	2	4	Bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	2024	2024	Informe de supervisión	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del Contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	**1**	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de Contratos	2024	2024	Contrato Suscrito	Diario

6. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

7. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024

ORIGINAL FIRMADO

Sandra Liliana Vargas Arias
Directora Administrativa y Talento Humano

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
LILIA MOLINA
Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FELIPE CANDAMIL TÉLLEZ
Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Alejandra Zuley Silva Herrera
Coordinadora Grupo Precontractual (E)

ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratos